



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA
Vicerrectoría Académica

PROCEDIMIENTO NORMATIVO: BECAS USM RED ALUMNI

La Universidad, en honor a la disposición testamentaria y obra filantrópica de su fundador, Don Federico Santa María, en colaboración con Alumni USM y la Unidad de Donaciones, ha instaurado las BECAS ALUMNI USM como un mecanismo para apoyar en su formación universitaria, a los y las estudiantes meritorios académicamente y de mayor vulnerabilidad socioeconómica de nuestra institución.

1. OBJETIVO

Apoyar al estudiante de alto rendimiento, con participación estudiantil destacada y/o con una situación social deficitaria, en los gastos asociados a sus estudios universitarios, permitiendo que centre su tiempo y esfuerzo en la actividad estudiantil, reduciendo el impacto de las limitantes socioeconómicas.

2. ALCANCE

La beca y el procedimiento aquí detallado solo aplican a estudios de pregrado diurno y vespertino. Por ende, la asignación de becas de similar naturaleza en el nivel de postgrado no es parte de esta normativa.

3. DESCRIPCIÓN DE LA BECA

La BECA USM RED ALUMNI se entrega en 4 modalidades de asignación:

- a) Beca de Tecnologías de la Información (TIC), que implica la entrega de notebooks a estudiantes, con el objetivo de apoyar su proceso formativo, facilitar el acceso a herramientas digitales y promover la equidad en el acceso a la educación.
- b) Beca de Mantención, que consiste en un subsidio monetario directo para sustentar gastos durante el periodo de estudios.
- c) Beca de Arancel, que corresponde a un aporte directo a la cuenta de arancel, para cubrir parte de los costos de arancel para estudiantes sin gratuidad ministerial.
- d) Beca de Matrícula, que se basa en un aporte directo a la cuenta de derechos básicos de matrícula para cubrir parte de dichos derechos.

La cantidad de montos y cursos por cada beca se determina cada año en función de los presupuestos disponibles.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA BECA

- Beca destinada a estudiantes de pregrado en jornada diurna y vespertina.
- El beneficio se asigna a estudiantes que postulan y cumplan requisitos, para el año

- académico en curso.
- La gestión del beneficio es responsabilidad de la Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVCM), y de la Dirección de Relaciones Estudiantiles (D.RR.EE.), quienes una vez al año convocan, evalúan y priorizan las y los candidatos, conforme a los criterios reglamentarios vigentes y cupos disponibles.
 - Estas becas se sustentan en el Programa de Donaciones que recibe la USM por medio de la ALUMNI USM, coordinada por la DGVCM.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN GENERALES

- i. Estar matriculado y tener ramos inscritos en pregrado diurno o vespertino de la USM, con calidad académica de alumno regular (o equivalente).
- ii. Ser estudiante de segundo año en adelante.
- iii. Para el caso de postulantes a becas de arancel y de matrícula: No ser beneficiario de Gratuidad.
- iv. Para el caso de becas de mantención: No ser beneficiario de otra beca de mantención USM de monto superior (el que se determinará cada año).
- v. Completar proceso de postulación informado anualmente por medios oficiales de la USM.
- vi. Contar con evaluación social actualizada mediante mecanismos que establezca la Dirección de Relaciones Estudiantiles.

6. PONDERACIONES

Las becas se asignarán en función de los montos y cupos disponibles cada año, asignados a las y los becados en orden de prelación considerando dimensiones sociales, académicas y de participación estudiantil en actividades extracurriculares.

N	Dimensión	Detalle	Ponderación																						
1	Dimensión socioeconómica	<p>Puntaje por decil de ingreso per cápita o tramo del Registro Social de Hogares equivalente:</p> <table> <thead> <tr> <th>Decil</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Decil 1-4</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Decil 2</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>Decil 3</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Decil 4</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Decil 5</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Decil 6</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Decil 7</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Decil 8</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Decil 9</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Decil 10</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Decil	Puntaje	Decil 1-4	100	Decil 2	90	Decil 3	80	Decil 4	70	Decil 5	60	Decil 6	50	Decil 7	40	Decil 8	30	Decil 9	20	Decil 10	10	50%
Decil	Puntaje																								
Decil 1-4	100																								
Decil 2	90																								
Decil 3	80																								
Decil 4	70																								
Decil 5	60																								
Decil 6	50																								
Decil 7	40																								
Decil 8	30																								
Decil 9	20																								
Decil 10	10																								
2	Dimensión académica	<p>Puntaje por promedio simple del último año académico:</p> <p>Fórmula (Promedio simple de último año del postulante/ MAX promedio simple de postulantes) *100</p>	30%																						
3	Dimensión extracurricular	<p>Puntaje por Horas de actividades extraprogramáticas realizadas durante año anterior (Horas registradas en sistemas de RREE):</p> <p>Fórmula: Horas de actividades extraprogramáticas realizadas durante año anterior del postulante/ MAX Horas de actividades extraprogramáticas realizadas durante año anterior de postulantes) *100</p>	20%																						

Notas:

- Ante igualdad de puntajes, se prioriza la dimensión socioeconómica, luego académica, y luego extracurricular.
- De persistir empates, se resolverán mediante otros antecedentes socioeconómicos aportados en la Declaración de Antecedentes Socioeconómicos (DAS) o instrumento equivalente gestionado por la Dirección de Relaciones Estudiantiles.

7. PROCESO DE POSTULACIÓN, PRIORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN

- i. Cada año la Dirección de Relaciones Estudiantiles (o entidad equivalente) publicará el proceso de postulación al beneficio, indicando procedimientos, fechas y posible documentación a entregar.
- ii. Se debe tener presente que el cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 5 no asegura obtener el beneficio, sino que habilita para ser candidato elegible.
- iii. La asignación está sujeta a cupos disponibles, priorizándose por criterio social en primera instancia, luego académico y luego de participación extracurricular.
- iv. Para el criterio social resulta crucial la información actualizada que la Dirección de Relaciones Estudiantiles posea anualmente de cada estudiante, especialmente lo contenido en la declaración de antecedentes socioeconómicos (o el instrumento vigente a la fecha).
- v. Los estudiantes beneficiados serán informados por correo electrónico institucional. En dicho comunicado se le pedirá al estudiante becado aceptar o rechazar el beneficio. Solo procederá al pago del beneficio a los estudiantes seleccionados que acepten el beneficio.

8. MANTENCIÓN DEL BENEFICIO (DENTRO DEL AÑO ACADÉMICO EN CURSO)

- i. La BECA USM ALUMNI USM, en su modalidad de mantención, se cursará mensualmente a todos aquellos estudiantes beneficiados que mantengan el cumplimiento de los requisitos de asignación.
- ii. Para el caso de la BECA USM ALUMNI USM de mantención, el beneficio cesará, facultando a la Dirección de Relaciones Estudiantiles a su reasignación, cuando el estudiante incurra en 1 o más incumplimientos, esto es:
 - a) Cambiar de calidad académica (perder condición de alumno regular o equivalente).
 - b) No contar con matrícula y ramos inscritos en el periodo académico vigente en pregrado.
- iii. La BECA USM ALUMNI USM de arancel y matrícula se cargará en una sola cuota luego de cargados los beneficios ministeriales con los que goce el estudiante. En ningún caso el eventual saldo a favor de la beca será de propiedad del estudiante.
- iv. La BECA USM ALUMNI USM de TIC se gestionará por medio de DGVCM, quien se comunicará con los becados para la entrega de los notebooks.

9. DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

- La promoción del beneficio está a cargo de la Dirección General de Vinculación con el Medio y la Dirección de Relaciones Estudiantiles, y se realiza por páginas web oficiales, correos institucionales o cualquier otro medio digital o físico útil para tal efecto.
- Con todo, se debe garantizar la difusión pertinente del beneficio y su asignación a quien cumpla los requisitos indicados, siempre en el marco del presupuesto institucional.

10. PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN DE CUPOS

La Universidad definirá cada año un presupuesto para la BECA ALUMNI USM, detallándosela

cantidad de becas disponibles, lo que estará sujeto al desarrollo del Programa de Donaciones y la cantidad de recursos que se logra reunir por medio de la RED ALUMNI USM, que actúa como mecenas de este programa.

11. ASIGNACIÓN ANUAL

La asignación de la beca en un año en particular no garantiza la asignación permanente de este beneficio año tras año. En consecuencia, no existe renovación automática, más bien es un proceso de postulación que se evalúa cada año.

12. INTERPRETACIONES Y OTROS

Le corresponderá a la Dirección General de Asuntos Estudiantiles, a través de sus unidades dependientes, resolver las situaciones excepcionales o no contempladas en este documento.



Cecilia Reyes Covarrubias
Directora General de
Asuntos Estudiantiles



María José Escobar
Directora General de
Vinculación con el Medio

Valparaíso, abril de 2026.